

RESOLUCIÓN EXENTA N°

474 /

SAN FELIPE,

15 MAR 2023

**VISTO:** Razones de buen servicio, Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, 16/2019 que designa Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1.- **APRUEBASE** el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del cargo profesional de **Encargado/a de Encargado/a de Participación Social, Migraciones y Trata de Personas**, cargo a contrata, Grado 10 ° E.U.S., 44 hrs., Ley N°18.834, perteneciente a la Departamento de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Participación Social, de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

2.- **LLAMASE** el proceso de selección de personal externo, el cual será difundido, a través del Portal de Empleos Públicos; <https://www.empleospublicos.cl> página web del Servicio de Salud <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y por correo electrónico del área de Comunicaciones Internas, adjuntando la Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo.

3.- La recepción de las postulaciones se inicia desde el 17 de marzo hasta el viernes 24 de marzo de 2022 hasta las 23:59 hrs., en el Portal de Empleos Públicos.

  
  
SUSAN PORRAS FERNANDEZ  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

474

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SAN FELIPE,

15 MAR 2023

"Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue"

VISTO: Razones de buen servicio, Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, 16/2019 que designa Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1.- **APRUEBASE** el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del cargo profesional de **Encargado/a de Encargado/a de Participación Social, Migraciones y Trata de Personas**, cargo a contrata, Grado 10 ° E.U.S, 44 hrs., Ley N°18.834, perteneciente a la Departamento de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Participación Social, de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

2.- **LLAMASE** el proceso de selección de personal externo, el cual será difundido, a través del Portal de Empleos Públicos; <https://www.empleospublicos.cl> página web del Servicio de Salud <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y por correo electrónico del área de Comunicaciones Internas, adjuntando la Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo.

3.- La recepción de las postulaciones se inicia desde el 17 de marzo hasta el viernes 24 de marzo de 2022 hasta las 23:59 hrs., en el Portal de Empleos Públicos.

"ANOTESE Y COMUNIQUESE"



SUSAN PORRAS FERNANDEZ  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA



### DISTRIBUCIÓN.

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- Depto. Relaciones Públicas, Comunicaciones y Participación Social,
- Depto. Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes

"Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista"



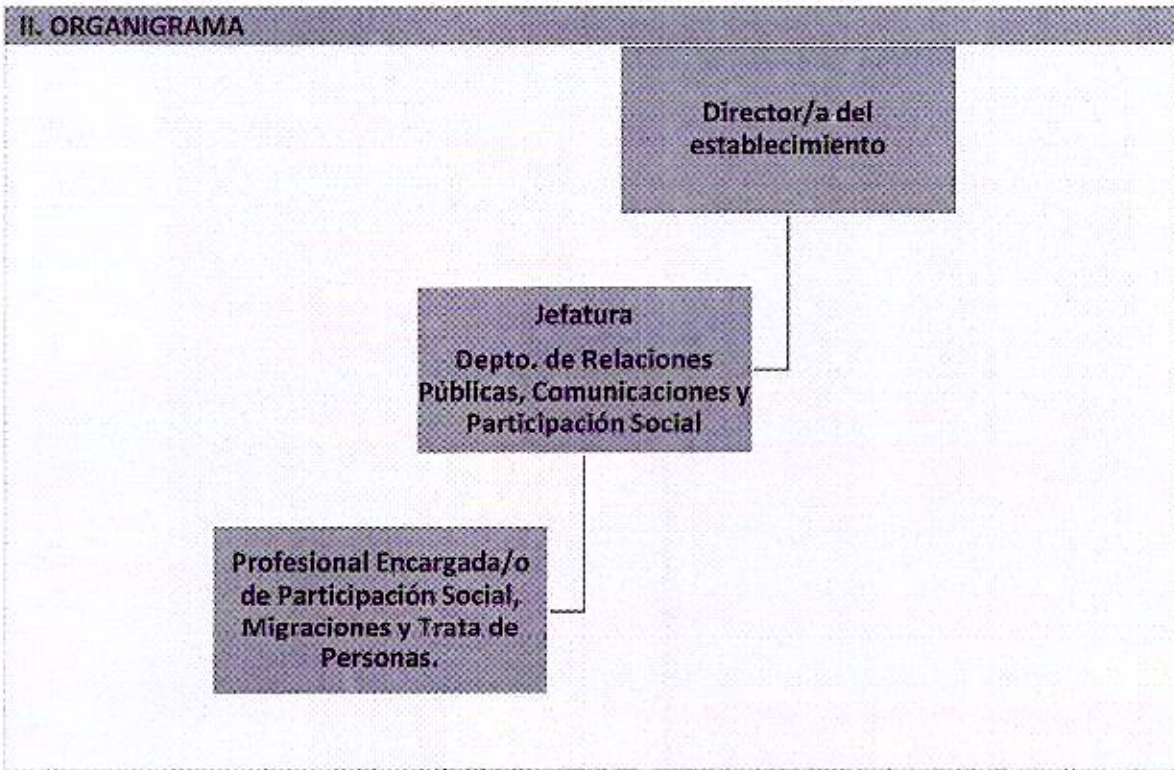
PRISCILLA GALLARDO QUEVEDO  
MINISTRO DE FE





## PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGO

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
<b>Nombre del Cargo</b>	Profesional Encargado/a de Participación Social, Migraciones y Trata de Personas
<b>Establecimiento</b>	Dirección de Servicio
<b>Grado</b>	Grado 10 EUS
<b>Calidad Jurídica/Jornada</b>	Contrata, 44 hrs.
<b>Estamento</b>	Profesional
<b>Jefatura superior directa</b>	Jefatura del Depto. de Relaciones Públicas, Comunicaciones y Participación Social





## PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGO

### III. OBJETIVOS DEL CARGO

Desarrollar estrategias para fortalecer la Participación social efectiva en salud, con enfoque territorial, pertinencia sociocultural y enfoque de derechos, involucrando a las personas, organizaciones sociales e institución.

Asesorar implementar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la Política de salud para migrantes internacionales como las acciones locales ligadas al trabajo con población migrante, desde un enfoque de derechos humanos, interculturalidad, género y equidad en salud.

Apoyar, gestionar y coordinar el abordaje en salud de las personas víctimas de Trata, tanto desde un plano intrasectorial como intersectorial.

### IV. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DEL CARGO

Colaborar en la implementación del Plan de Trabajo de Fortalecimiento de la Participación Ciudadana del Ministerio y del Servicio de Salud Aconcagua.

Asesorar y apoyar técnicamente en las Cuentas Públicas Participativas, según calendarización entregada por los propios establecimientos de la red de salud, entregando especial énfasis a cumplir las orientaciones entregadas por la Dirección de Servicio, en lo que respecta a los tres momentos de las cuentas públicas participativas.

Garantizar y promover la participación de representantes de los consejos consultivos (CDL; Comités de Salud, Consejos de Usuarios, entre otros) en el CIRA del Servicio de Salud, haciendo especial hincapié a estos sobre la importancia de la integración y participación de la voz ciudadana en Salud.

Desarrollar estrategias de trabajo comunitario, asegurando que el diálogo y los planteamientos de la ciudadanía sean canalizados y gestionados en forma oportuna en las áreas e instituciones pertinentes.

Implementar actividades de formación de dirigentes, líderes sociales y funcionarios del sector público en temas de participación social, institucionalidad del sector salud, políticas, planes y programas sectoriales.

Participar activamente en la mesa intersectorial con Seremi de Salud y otras del intersector, a nivel provincial, regional y/o nacional.

Asesorar y colaborar en la implementación de Diagnósticos Participativos, para la elaboración de Planes de Salud Comunal con enfoque de derechos, determinantes sociales de la salud, Interculturalidad y género. Retroalimentar los resultados de los respectivos diagnósticos a las autoridades y comunidad organizada.

Promover la participación de agentes comunitarios en mesas de trabajo, comités y todos los dispositivos de participación promovidos por el Servicio de Salud.

Asesorar y apoyar técnicamente la elaboración y ejecución del Plan Trienal de Participación Social.

Ejecutar los mecanismos de participación incorporados en la Ley 20.500, como a su vez, los lineamientos ministeriales respectivos y que favorezcan la participación activa de las comunidades.

Asesorar a los Consejos de Desarrollo en la formulación y postulación de proyectos a fondos públicos.



### PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGO

Liderar Compromisos de Gestión que fortalecen la participación ciudadana con enfoque territorial, pertinencia sociocultural y enfoque de derechos.

Desarrollar trabajo intersectorial, potenciando el trabajo de participación efectiva que responda a las distintas demandas de la población.

Apoyar técnicamente las acciones relacionadas a la Política de salud para migrantes internacionales como las acciones locales ligadas al trabajo con población migrante, desde un enfoque de derechos humanos, interculturalidad, género y equidad en salud.

Supervisar los procesos ligados a la aplicación del Decreto Supremo 67 y la Circular A15 en materia de salud para las personas migrantes.

Diseñar estrategias de salud y de trabajo intersectorial enmarcadas desde un enfoque de derechos humanos, interculturalidad, género y equidad en salud.

Evaluar y acompañar a los establecimientos de la red en el abordaje del trabajo con migrantes en los diferentes territorios.

Asesorar y apoyar la detección activa y la atención en salud según las Orientaciones Técnicas ligadas al trabajo contra la Trata de Persona a nivel de la red asistencial.

Diseñar estrategias de intervención participativas con énfasis en la innovación, el territorio y grupos vulnerables.

### V. REQUISITOS OBLIGATORIOS

REQUISITOS DFL PLANTA  
Nº9/1997 SERVICIO DE SALUD  
ACONCAGUA

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente experiencia profesional no inferior a 3 años en sector público y/o privado

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente experiencia profesional no inferior a 4 años en sector público y/o privado

REQUISITOS DE INGRESO A LA  
ADMINISTRACION PUBLICA

Cumplir con los Requisitos de Ingreso a la Administración Pública consignados en el Art. Nº 12 de la Ley Nº18.834. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL Nº1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



## PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGO

VI. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
<b>FORMACION EDUCACIONAL</b>	Título Profesional de carreras tales como: sociólogo, psicólogo, antropólogo, trabajador social u otras carreras del área de las Ciencias Sociales.
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Experiencia profesional en temáticas de participación comunitaria. Experiencia profesional en temáticas de migración y movilidad humana. Experiencia profesional en temáticas asociadas a trata de personas y vulneración de derechos fundamentales.
<b>CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO</b>	Contar con actividades de capacitación y/o Diplomados u otros estudios de post grados, en materias tales como: políticas públicas, sistemas de protección social, participación social, salud mental, enfoque de género, metodología e investigación social, determinantes sociales en salud, interculturalidad, Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes, Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana. Modelo de Atención de salud Familiar, trabajo en red, migraciones y trata de personas, liderazgo, trabajo en equipo u otras afines.

VII. COMPETENCIAS TECNICAS
Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana. Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. Ley Objetivos Sanitarios de la década 2021-2030 Norma General de participación Ciudadana de la Gestión Pública en salud /2015. Conocimiento en metodologías de la investigación. Conocimiento sobre software de análisis de datos cualitativos/cuantitativos. Conocimiento en la elaboraciones encuestas y/o cuestionarios. Conocimiento sobre redes de trabajo comunitarias con población migrante. Uso de herramientas virtuales /twitter; Instagram; Facebook etc.). Uso de herramientas Microsoft office, nivel medio



**PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGO**

<b>VIII. COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>			
<b>COMPETENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>NIVEL</b>	<b>DESCRIPCIÓN NIVEL DE DESARROLLO</b>
<b>APRENDIZAJE PERMANENTE</b>	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	2	Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando Niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.
<b>COMUNICACIÓN EFECTIVA</b>	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	3	Establece comunicación fluida con otras personas y/o áreas del Servicio, a fin de lograr una efectiva coordinación de acciones.
<b>ORIENTACION A RESULTADOS</b>	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	2	Planifica su gestión individual, dirigiendo su acción al logro de los indicadores de resultados, con enfoque en la satisfacción de los usuarios.
<b>ORIENTACION AL USUARIO</b>	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	2	Detecta las necesidades de los usuarios y se muestra disponible para atender con la calidad y oportunidad requerida. Asume responsabilidad personal para solucionar los requerimientos y/o problemas presentados.
<b>PROACTIVIDAD Y ADAPTACION AL CAMBIO</b>	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y Orientado a la misión institucional, anticipándose a	3	Genera iniciativas para facilitar el logro de objetivos institucionales y la implantación de los cambios, involucrando a otras áreas



**PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGO**

	crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios		relacionadas con procesos comunes.
<b>TRABAJO EN EQUIPO</b>	Capacidad de colaborar con otros, Compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.	2	Se alinea y compromete con las necesidades de su equipo de trabajo y apoya a sus compañeros para la consecución de los objetivos comunes.

<b>IX. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO</b>	
<b>Jefatura directa</b>	Jefe del Depto. de Comunicaciones, RRPP y Participación Social
<b>Equipo de Trabajo directo</b>	Se desempeñan junto con los profesionales del área de las comunicaciones, participación social, OIRS y administrativo.
<b>Clientes internos</b>	Referentes técnicos de la Dirección de Servicios, Encargados de participación social, Encargados de migraciones y trata de personas de los establecimientos y organizaciones sociales vinculadas a la red de salud territorial.
<b>Clientes externos</b>	Organizaciones Sociales, Instituciones públicas del valle de Aconcagua, Intersector, medios de comunicación masiva de la zona y líderes sociales, organizaciones migrantes, organizaciones de pacientes, entre otras.
<b>Responsabilidad sobre recursos materiales-financieros</b>	Administrar adecuadamente los recursos disponibles.

Elaborado por	Fecha
<b>Julio González Arroyo</b> Jefe Depto. Comunicaciones, RRPP y Participación Social	<b>Marzo 2023</b>



**PAUTA DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO**  
**ENCARGADO/A DE PARTICIPACION SOCIAL, MIGRACIONES Y TRATA DE PERSONAS**

El presente documento comprende las pautas que regularán el llamado al proceso de selección externo del cargo de Profesional Encargado/a de Participación Social, Migraciones y Trata de Personas de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

**1. IDENTIFICACION DELCARGO A PROVEER**

<b>Nombre del Cargo</b>	Profesional Encargado/a de Participación Social, Migraciones y Trata de Personas
<b>Establecimiento</b>	Dirección del Servicio de Salud Aconcagua
<b>Ley de Contratación</b>	Ley N°18.834, Grado 10 EUS
<b>Calidad Jurídica</b>	Cargo a Contrata, 44 hrs.
<b>Jefatura superior directa</b>	Jefatura del Depto. de Relaciones Públicas, Comunicaciones y Participación Social

**2. PERFIL DE SELECCIÓN**

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta Perfil de Selección del Cargo.

**3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN**

**3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO**

Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua; <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y Portal de Empleos Público <https://www.empleospublicos.cl>

**3.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:**

La recepción de antecedentes se realizará a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el 17 hasta el 24 de marzo de 2023, hasta las 23:59 hrs.

**La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:**

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de certificado de título profesional o certificado de la Super Intendencia de Salud. **(OBLIGATORIO)**
3. Fotocopia simple de cédula de identidad o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO)**.
4. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**.
  - a. Nombre del cargo desempeñado.
  - b. Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
  - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

**Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.**

5. Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, aprobados y **realizados desde el 2018 a la fecha**, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha y número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.
6. Fotocopia de certificado de Diplomados **aprobados con un mínimo de 120 hrs.** pedagógicas y/o Magister aprobados posterior a la fecha de título, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.  
Si el Magister está estructurado a través de un programa formativo modularizado en diplomados, solo se asignará puntaje al grado de Magister.

#### **4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a) o ser poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros. Acreditar con cédula de identidad.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Acreditar con Certificado de situación militar al día.
- c) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección.
- d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Los puntos 4.1 letras d, e y f así como, el punto 4.2 se acreditan presentando Declaración Jurada.

#### **V. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L N°9 /LEY N° 18.834**

i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 3 años, en el sector público o privado; o

ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente experiencia profesional no inferior a 4 años en sector público y/o privado.

VI. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
<b>6.1. FORMACION EDUCACIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesional de carreras tales como: sociólogo, psicólogo, antropólogo, trabajador social u otras carreras del área de las Ciencias Sociales.</li> </ul>
<b>6.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional en temáticas de participación comunitaria.</li> <li>• Experiencia profesional en temáticas de migración y movilidad humana.</li> <li>• Experiencia profesional en temáticas asociadas a trata de personas y vulneración de derechos fundamentales.</li> </ul>
<b>6.3. CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO</b>	<p>Contar con actividades de capacitación y/o Diplomados u otros estudios de post grados, en materias tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas públicas</li> <li>• Sistemas de protección social</li> <li>• Participación social</li> <li>• Salud mental</li> <li>• Gestión social</li> <li>• Enfoque de género</li> <li>• Metodología e investigación social</li> <li>• Herramientas de planificación</li> <li>• Determinantes sociales en salud, interculturalidad</li> <li>• Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes</li> <li>• Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana</li> <li>• Modelo de Atención de salud Familiar</li> <li>• Trabajo en red,</li> <li>• Migraciones y trata de personas</li> <li>• PLADECO</li> <li>• Liderazgo, trabajo en equipo u otras afines.</li> </ul>

### 7. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Jefatura del Depto. de Relaciones Públicas, Comunicaciones y Participación Social
- Representante de APRUS Dirección de Servicio.
- Representante de FENATS Nacional Dirección de Servicio.
- Psicóloga Laboral del Departamento de Desarrollo de Personas

## 8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Difusión del proceso de selección	17.03.2023
Recepción de los antecedentes	Desde el 17.03.2023 al 24.03.2023
Evaluación de admisibilidad	Semana del 27.03.2023 y 03.04.2023
Evaluación psicolaboral	Semana del 3 o 10 de abril 2023
Entrevista Personal	Semana del 10 o 17 de abril 2023
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso	Primera semana de mayo 2023

**\*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes.**

## 9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación.

9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

### 10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada una de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje
	<b>A. EXPERIENCIA PROFESIONAL:</b>	<b>25</b>
Primera Etapa	A.1.Experiencia profesional en temáticas de participación ciudadana	
	A.2 Experiencia profesional en temáticas de trabajo con migrantes y temáticas de movilidad humana	
	A.3 Experiencia profesional temática de trata de personas y vulneración de derechos fundamentales.	
	<b>B. Actividades de capacitación descritas en el perfil</b>	<b>4</b>
	<b>C. Diplomado y magister descritos en el perfil</b>	<b>6</b>
	<b>Total</b>	<b>35</b>
<b>Segunda etapa</b>	<b>EVALUACION PSICOLABORAL</b>	<b>15</b>
<b>Tercera Etapa</b>	<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>50</b>
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>

#### 10.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 35 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

##### A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. PUNTAJE MAXIMO 25 PUNTOS:

El puntaje máximo de 25 puntos del factor de Experiencia profesional, se puede alcanzar a través de la sumatoria de puntajes obtenidos en los siguientes subfactores:

- A1. Experiencia profesional en temáticas de Participación Ciudadana. Puntaje máximo de 20 puntos
- A2. Experiencia profesional en temáticas de Migrantes. Puntaje máximo 15 puntos
- A3. Experiencia profesional en temáticas de Trata de Personas. Puntaje máximo 15 puntos.

**Si la sumatoria de puntajes de los tres subfactores sobre pasa los 25 puntos, se conserva el puntaje máximo de 25 puntos del factor.**

**Tablas de asignación de puntajes del Factor de Experiencia Profesional:**

**A1. Experiencia profesional en temáticas de participación ciudadana. Puntaje máximo 20 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
De 2 a 3 años	5
De 3 años 1 día a 4 años	10
De 4 años 1 día a 5 años	15
Más de 5 años	20

Para acreditar la experiencia profesional en temáticas de participación ciudadana se debe presentar Anexo N°1 u otro certificado que acredite esta experiencia.

**A2. Experiencia profesional en trabajo con migrantes y temáticas de movilidad humana. Puntaje máximo 15 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
De 2 a 3 años	6
De 3 años 1 día a 4 años	9
De 4 años 1 día a 5 años	12
Más de 5 años	15

Para acreditar la experiencia profesional en migrante y movilidad humana se debe presentar Anexo N°2 u otro certificado que acredite esta experiencia.

**c. Experiencia profesional en temáticas de trata de personas y vulneración de derechos fundamentales. Puntaje máximo 15 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
De 2 a 3 años	6
De 3 años 1 día a 4 años	9
De 4 años 1 día a 5 años	12
Más de 5 años	15

Para acreditar la experiencia profesional en trabajo en temáticas de trata de personas y vulneración de derechos fundamentales se debe presentar Anexo N°3 u otro certificado que acredite esta experiencia.

Para la asignación de puntaje del Factor de Experiencia Profesional, se debe acreditar la experiencia profesional utilizando los Anexos 1, 2 y 3 o presentando certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- o Nombre del cargo desempeñado.
- o Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo (desde-hasta).
- o Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

**Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.**

**B. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN: PUNTAJE MÁXIMO 4 PUNTOS.**

Se consideran las actividades de capacitación de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas cada una, realizadas y aprobadas desde el 2018 a la fecha atinentes al perfil de cargo. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

Curso de capacitación	Puntaje
De 60 a 100 hrs pedagógicas	2
de 101 a 200 hrs pedagógicas	3
Más de 200 hrs pedagógicas	4

**C. DIPLOMADOS o MAGISTER EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN. PUNTAJE MÁXIMO 6 PUNTOS.**

Se consideran Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs., pedagógicas. y en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Capacitación	Puntaje
1 Diplomado aprobado	3
2 Diplomados aprobados	6
1 Magister o más aprobado	6

Si el Magister está estructurado a través de un programa formativo modularizado en diplomados, solo se asignará puntaje al grado de Magister.

Los Diplomados atinentes que no alcancen las 120 hrs. pedagógicas serán considerados en el rubro de actividades de capacitación.



### 10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE EVALUACION PSICOLABORAL.

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

**Los 5 postulantes que obtengan los 5 primeros puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de evaluación psicolaboral.** Los postulantes que obtengan 0 puntos no integraran el ranking de puntajes y por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.

En caso de empate, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

1º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de experiencia profesional en la temática de participación social. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo factor de desempate.

2º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en la experiencia en temáticas de migrantes y movilidad humana. En caso de mantenerse el empate se aplicará el tercer criterio de desempate.

3º Mayor puntaje en factor de Diplomados/Magister.

Los postulantes que pasen a la etapa de evaluación psicolaboral, tendrán que presentar como documentos obligatorios para continuar en el proceso de selección de personal, **la Declaración Jurada simple actualizada y el certificado de situación militar al día con fecha vigente para postulantes varones.** Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs., para remitir al correo [aconcagua.seleccion@redsalud.gov.cl](mailto:aconcagua.seleccion@redsalud.gov.cl), el o los documentos señalados.

### 10.3. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en modalidad presencia, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	12- 15 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	7 – 11 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	2 – 6 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 punto

Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de “VALORACION NO SATISFACTORIA”, quedarán fuera del proceso de selección.

**En el caso de que uno de los postulantes que llega a la etapa de evaluación psicolaboral desista de su participación, se llamará al postulante que siga en el listado de puntajes finales de la evaluación curricular, aplicando lo factores de desempate si corresponde.**

#### 10.4. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	38 –50 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	24 – 37 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 –23 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-10 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

#### 11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

#### 12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión del Proceso de Selección propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 11 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a los/las postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422 señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a directora de Servicio, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto Nº 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley Nº 20.422 /2010.

### **13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:**

La notificación al/el postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por la profesional del Depto. de Desarrollo de Personas. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el funcionario seleccionado opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario para cumplir sus nuevas funciones, en la misma planta y grado que posee.

Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo

### **14. SOBRE LEY DEUDORES PENSIONES DE ALIMENTOS**

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en alguno de los cargos publicados en este portal, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

### **15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS**

En el caso que él o la profesional que resulte seleccionado, no pase el periodo a prueba o no continúe en el cargo, la Directora del Servicio de Salud, podrá asignar el cargo nuevamente vacante a uno de los candidatos/as que conformaron el listado de postulantes elegibles o idóneos, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección, o en su defecto llamar a un nuevo proceso de selección.

Lo anterior, también se aplicará para cubrir un cargo vacante similar o análogo. En ambas situaciones la Directora de Servicio podrá entrevistar a los demás postulantes de la nómina elegibles.